Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.



Contrato No. U150062

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

Contrato para la adquisición de material de aseo para el primer bimestre del ejercicio presupuestal 2015, que celebran por una parte, el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, que en lo sucesivo se denominará "EL INSTITUTO" representado en este acto por EDUARDO DANIEL CAMACHO SALDIVAR, en su carácter de Representante Legal y por la otra, la empresa denominada PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V., en lo subsecuente "EL PROVEEDOR", representada por JOCELYN HEREDIA ECHEVERRÍA, en su carácter de Representante Legal a quienes de manera conjunta se les denominará "LAS PARTES" al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

### DECLARACIONES

- I.- "EL INSTITUTO" declara, a través de su Representante Legal, que:
- **I.1.-** Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social como un servicio público de carácter nacional en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.
- I.2.- Está facultado para realizar toda clase de actos jurídicos, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracciones IV y V de la Ley del Seguro Social.
- I.3.- Eduardo Daniel Camacho Saldivar, se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO" de acuerdo al poder que le fue conferido en la Escritura Pública número 121,623 de fecha 22 de julio de 2014 otorgada ante la fe del Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero, Titular de la Notaría número 248 del Distrito Federal, actuando como suplente en el protocolo de la notaría número 15 del Distrito Federal, de la que es titular el doctor Eduardo García Villegas y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.
- I.4.- La Licenciada Alicia Gámez Díaz, Titular de la División de Bienes No Terapéuticos de "EL INSTITUTO" interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- I.5.- El Ingeniero Jesús Antonio García Reyna, Titular de la División de Conservación de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

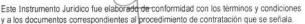
Página 1 de 19



DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue
y a los documentos correspon

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERÇADOS



B

P



### Contrato No. U150062

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

- I.6.- Los Titulares de las Jefaturas Delegacionales de Servicios Administrativos de "EL INSTITUTO" en funciones, de las Delegaciones y Directores de las Unidades Médicas de Alta Especialidad, intervienen como Áreas Administradoras del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- I.7.- Rogelio Buenrostro Estrada, Titular de la Coordinación de Control de Abasto de "EL INSTITUTO" interviene en la firma del presente contrato como responsable del Área Concentradora, en representación de las Áreas Administradoras y Áreas Requirentes del mismo, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción II y 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- **I.8.-** Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la adquisición de material de aseo para el primer bimestre del ejercicio presupuestal 2015 solicitado a través de la Coordinación de Control de Abasto.
- I.9.- Para cubrir las erogaciones que se deriven de este contrato cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 21053004 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo número de folio 0000003738-2015 de fecha 24 de diciembre de 2014 emitido por el Titular de la División de Gestión Presupuestaria, mismo que se agrega a este instrumento jurídico como **Anexo 3** (tres).

Los compromisos excedentes no cubiertos en el ejercicio subsecuente, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente "EL INSTITUTO" conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

- I.10.- El presente contrato fue adjudicado a "EL PROVEEDOR" mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número SA-019GYR120-N2-2015 con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 26 fracción III, 28 fracción I, 41 fracción V y 45 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.
- I.11.- Con fecha 21 de enero de 2015, la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios, a través de la División de Bienes No Terapéuticos, emitió el Acta de Adjudicación del procedimiento de contratación mencionado en la Declaración que antecede adjudicando a "EL PROVEEDOR" con las partidas que se detallan en la misma, incluida en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato.
- I.12.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCAPOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 2 de 19



NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

B

1



Contrato No. U150062

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

contenido de la solicitud de cotización y el presente instrumento jurídico, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

- I.13.- Señala como domicilio para todos los efectos de este acto jurídico el ubicado en calle Durango número 291 P.H. Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 México, Distrito Federal.
- II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:
- II.I.- Es una sociedad mercantil debidamente constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 11,712 de fecha 09 de febrero de 1991, pasada ante la fe del Licenciado Roberto A. Ransom Carrasco, Notario Público número 6 del Estado de Durango, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio de la misma localidad bajo la inscripción número 9991 de fojas 238 del libro 3 Segundo Auxiliar de Comercio Tomo 28 sección cuarta, de fecha 18 de junio de 1991.
- II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato, por Jocelyn Heredia Echeverría, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número Pública número 2,441 de fecha 12 de enero de 2015, pasada ante la fe del Licenciado Narciso López Nevarez, Notario Público número 17 del Estado de Durango, y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas ni restringidas en forma alguna.
- II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el comercio en todo lo relacionado a la ferretería en general, la compra y venta, importación y exportación de toda clase de artículos y mercancía nacional o extranjera asi como artículos de tlapalería.
- II.4.- Cuenta con los siguientes registros:
  - Registro Federal de Contribuyentes número PSD-910209-KSA.
  - Registro Patronal ante "EL INSTITUTO" número B 26 2364310
- II.5.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- II.6.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente y expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2015 y de conformidad con el artículo 32 D del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a "EL INSTITUTO" para efectos de la suscripción del presente Contrato.

Página 3 de 19

DIVISIÓN DE CONTRATOS **NIVEL CENTRAL** Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS



### Contrato No. U150062

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

- II.7.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por "EL INSTITUTO" exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.
- II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO", deberá proporcionar la información que, en su momento se requiera, relativa al presente contrato.
- **II.9.-** Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae en el presente contrato.
- II.10.- Señala como domicilio legal para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Calle Enrique Carrola Antuna número 1805, Colonia Ciénega, Código Postal 34290, en el Municipio de Durango, Estado de Durango, Teléfonos 01(618) 817-47-50, 817-45-70 y 817-46-30, correo electrónico: prosedusa@gmail.com.

Hechas las Declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

### CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" adquiere de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a suministrar material de aseo para el primer bimestre del ejercicio presupuestal 2015, cuyas características, especificaciones y cantidades se describen en los Anexos 1 (uno) y 4 (cuatro) del presente instrumento jurídico.

SEGUNDA- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" se obliga a cubrir a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los bienes objeto del presente instrumento jurídico, la cantidad total de \$1,959,440.32 (UN MILLON NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 32/100 M.N.) más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios señalados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico.

"LAS PARTES" convienen que el presente instrumento jurídico se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- El pago de los bienes se realizará en pesos mexicanos en las Unidades Administrativas por Delegación y en las Unidades Médicas de Alta Especialidad Página 4 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



w

V

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



### Contrato No. U150062

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

(UMAE'S) de "EL INSTITUTO" con domicilios y horarios de atención relacionados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, considerando lo siguiente:

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, a menos que "EL PROVEEDOR" acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que "EL INSTITUTO" le efectúe el pago a través de transferencia electrónica, obligándose para tal efecto a proporcionar, en su oportunidad, su número de cuenta, CLABE, Banco y Sucursal.

El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria de "EL PROVEEDOR" está contratada con BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER, S.A. o SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, "EL INSTITUTO" realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

El pago se realizará en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago", sin que éstos rebasen los 20 (veinte) días naturales posteriores a aquel en que "EL PROVEEDOR" presente en las áreas financieras, el original de la factura que reúna los requisitos fiscales, establecidos en la Ley de la materia y en la que se indiquen los bienes entregados, número de proveedor, número del presente contrato, en su caso, número de orden(es) de reposición que ampara(n) dicho(s) bien(es), número(s) de alta(s), número de fianza y denominación social de la Afianzadora. El contrato y su dictamen presupuestal deberán estar registrados en el Sistema de Planeación de Recursos Institucionales (PREI) para el trámite de pago correspondiente.

"EL PROVEEDOR" expedirá facturas en el esquema de facturación electrónica, la recepción de las mismas será a través del Portal de Servicios a Proveedores, y deberán ser proporcionadas en su formato XML; la validez de las mismas será determinada durante la carga y únicamente las facturas fiscalmente validas serán procedentes para pago. "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar a las áreas financieras una representación impresa de la misma que cumpla con las especificaciones normadas por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), la representación impresa por sí misma no será sustento para pago si no se hace la carga del XML del cual se originó o si la misma no es una representación fiel del XML origen.

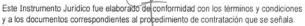
En caso de que "EL PROVEEDOR" presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a "EL PROVEEDOR" las deficiencias o errores que deberá corregir.

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 5 de 19



DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL





### Contrato No. U150062

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de "EL INSTITUTO" para lo cual deberá notificarlo por escrito a "EL INSTITUTO" con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que "EL PROVEEDOR" celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En los casos en los que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos conforme al contrato "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. El importe de los bienes no recolectados se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes.

Para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de los mismos, a más tardar 10 (diez) días posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.

En caso de que "EL PROVEEDOR" reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de "EL INSTITUTO".

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y/o deductivas.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.- "EL PROVEEDOR" se compromete a suministrar a "EL INSTITUTO" los bienes que se mencionan en la Cláusula Primera del presente contrato, como se describe a continuación:

LUGAR Y PLAZO DE ENTREGA.- Los bienes deberán ser entregados en los destinos señalados en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Página 6 de 19

SAR

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

\

h

Ŋ



### Contrato No. U150062

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

"EL INSTITUTO" solicitará en una sola entrega los bienes objeto del presente contrato, a través de órdenes de reposición, en las cuales se indicará la descripción del artículo, la cantidad de piezas, la fecha y lugar de entrega.

La vigencia de la contratación será a partir de la firma del presente contrato y hasta 45 (cuarenta y cinco) días naturales posteriores a la misma. La emisión de la orden de reposición podrá ser emitida una vez realizada la adjudicación por parte del Área Contratante.

Las **órdenes de reposición**, tendrán un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente.

La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que la órden de reposición fue emitida por "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición serán notificadas a "EL PROVEEDOR" vía Internet, a través de la Página Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (<a href="http://sai.imss.gob.mx">http://sai.imss.gob.mx</a>). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada al tercer día natural de ser emitida la orden por "EL INSTITUTO".

En caso que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de las áreas de abastecimiento de nivel central y/o de cada Delegación y UMAE de "EL INSTITUTO", a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que "EL PROVEEDOR" ha establecido en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, "EL INSTITUTO" solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de "EL PROVEEDOR" el tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes para acceder al Portal de Internet de Proveedores para consultar el estado de sus órdenes de reposición y/o cancelación de las mismas, ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a "EL PROVEEDOR" de sus obligaciones.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del presente contrato.

Página 7 de 19

SHY

Pagina /

Este Instrumento Juridico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al plocedimiento de contratación que se señala. lo



Contrato No. U150062

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

- Terminación anticipada del presente contrato.
- Por incumplimiento a las especificaciones técnicas de calidad.
- Omisión a la solicitud de canje o recolección de bienes realizada por "EL INSTITUTO" por diversos motivos (calidad, caducidad, etc.).
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO".

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de "EL PROVEEDOR" y previo análisis por parte de "EL INSTITUTO" bajo los siguientes supuestos:

- Cuando se solicite la entrega de narcóticos, estupefacientes y biológicos en almacenes o unidades que no cuenten con licencia sanitaria.
- Cuando las órdenes de reposición no coincidan con la cantidad o fecha estipulada en el presente contrato.
- Cuando se supere la cantidad máxima adjudicada y no se haya hecho del conocimiento de "EL PROVEEDOR" o éste no haya aceptado el incremento a la contratación.

La cancelación de órdenes de reposición en todos los casos solo procederá cuando esta se realice dentro de los 3 (tres) días naturales posteriores a su emisión, salvo los casos en que se conozca posterior a este periodo algún problema de calidad en los bienes que serán recibidos o en los casos en los que "EL INSTITUTO" haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa del presente contrato.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se hará del conocimiento de "EL PROVEEDOR" a través de la dirección electrónica (<a href="http://sai.imss.gob.mx">http://sai.imss.gob.mx</a>) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

### CONDICIONES DE ENTREGA:

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes amparados en cada orden de reposición a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y "EL PROVEEDOR" no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega serán a cargo de "EL PROVEEDOR" así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO".

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Página 8 de 19

LHE

NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

B

,



### Contrato No. U150062

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

Durante la recepción, los bienes estarán sujetos a una verificación visual aleatoria, con objeto de revisar que se entreguen conforme a su descripción detallada establecida en el Anexo 1 (uno) del presente contrato, así como con las condiciones descritas en el presente contrato, considerando cantidad y empaques en buenas condiciones.

Para el caso que corresponda, será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con el mismo para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Los bienes que se entreguen deberán apegarse estrictamente a las especificaciones, descripciones, presentaciones y demás características que se indican en el presente requerimiento, los cuales deben de corresponder a la descripción del Cuadro Básico Institucional de Insumos para la Salud y/o Catálogo General de Artículos de "EL INSTITUTO".

Todos los productos deberán ser entregados perfectamente empacados, con las envolturas originales del fabricante y en condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y humedad, garantizando que los bienes se encuentren en condiciones óptimas, así como la calidad se mantenga durante el periodo de caducidad, a las condiciones del medio ambiente, o bien en refrigeración, si así lo requiere el manejo del material, en este último caso el bien debe incluirse en sistema de red fría para su transporte y almacenaje, demostrando el cumplimiento mediante el registro de temperatura.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, "EL INSTITUTO" no dará por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la deductiva correspondiente.

### CALIDAD

"EL PROVEEDOR" deberá entregar todos los insumos cumpliendo con los requisitos de calidad establecidos en las Normas Mexicanas o especificaciones técnica aplicables, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA.

"EL INSTITUTO" podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" en cualquier tiempo durante la vigencia del contrato lo siguiente:

- Muestras de los insumos adjudicados
- Las especificaciones técnicas de calidad y métodos de prueba de los productos que no cuenten con Norma Mexicana

De acuerdo al párrafo anterior, el tiempo establecido para la entrega por parte de "EL PROVEEDOR", será en un lapso no mayor a 5 (cinco) días hábiles.

> DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Página 9 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



Contrato No. U150062

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

La evaluación de la calidad realizada por la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) de los insumos, se efectuará conforme a lo establecido en las normas oficiales mexicanas, normas internacionales, así como las especificaciones técnicas de "EL consultada la página INSTITUTO" podrá ser en (misma que http://compras.imss.gob.mx/?P=provinfo), o a falta de éstas, de acuerdo a las especificaciones técnicas del fabricante.

"EL INSTITUTO" podrá verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes, a través de los programas de muestreo y quejas de la Coordinación de Control Técnico de Insumos, cuyas muestras deberán ser repuestas por "EL PROVEEDOR" sin costo, al área de "EL INSTITUTO" que así lo solicite.

### DATOS DE CONTACTO Y NOTIFICACIONES OFICIALES

Los canales de comunicación oficial para establecer contacto con "EL PROVEEDOR" son los referidos en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato el cual contendrá lo siguiente:

Nombre completo del contacto oficial

- Cargo
- Domicilio
- Teléfono (oficina y celular) y fax
- Correo electrónico

Cabe señalar, que dicho contacto no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo toda notificación que se le haga llegar por parte de "EL INSTITUTO", se considerará de carácter oficial.

"EL PROVEEDOR" se obliga a comunicar cualquier cambio en los datos de este contacto oficial, mediante escrito firmado a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, "EL INSTITUTO" no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a "EL PROVEEDOR".

Las notificaciones por parte de "EL INSTITUTO" podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

QUINTA - CANJE Y DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES - "EL INSTITUTO" a través de sus Delegaciones, Unidades Médicas de Alta Especialidad (UMAE'S) o la Coordinación de Control

> NIVEL CENTRAL Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 10 de 19



### Contrato No. U150062

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

de Abasto, podrá solicitar a "EL PROVEEDOR" el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos, para lo cual notificará a "EL PROVEEDOR" por escrito o por correo electrónico a las personas y/o direcciones que quedaron registradas como contactos oficiales en su propuesta técnico-económica incluida en el Anexo 4 (cuatro) del presente contrato. A partir del día hábil siguiente a la notificación, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles para realizar el canje de los bienes por otros lotes que no presenten los defectos o vicios ocultos identificados y será sancionado conforme a lo establecido en el presente contrato.

**DEVOLUCIÓN.-** "EL INSTITUTO" procederá a la devolución del total de las existencias de los bienes a "EL PROVEEDOR" cuando con posterioridad a la entrega de lotes, se detecte algún defecto o vicio oculto, y solicitará a "EL PROVEEDOR" la recolección de los insumos, la cual deberá concluirse en un plazo no mayor a 15 (quince) días hábiles contados a partir de la notificación por parte de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO" podrá dar disposición final de los bienes que no sean canjeados y/o recolectados y aplicará a "EL PROVEEDOR" las sanciones correspondientes.

**SEXTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir de su firma y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SÉPTIMA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. "EL PROVEEDOR" se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato; a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de "EL INSTITUTO" para tal efecto.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por "EL PROVEEDOR" se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- RESPONSABILIDAD.- "EL PROVEEDOR" se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a "EL INSTITUTO" y a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 11 de 19

JAK

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS



### Contrato No. U150062

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

**NOVENA.- CONTRIBUCIONES.-** Los impuestos y derechos que procedan con motivo de los bienes objeto del presente contrato, serán pagados por "EL PROVEEDOR" conforme a la legislación aplicable en la materia.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

"EL PROVEEDOR" en su caso, cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. "EL INSTITUTO" a través del Área fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO" le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

**DÉCIMA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR"** se obliga para con **"EL INSTITUTO"** a responder por los daños y/o perjuicios que le pudiera causar a éste o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes adquiridos viola derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR" para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA PRIMERA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el presente contrato, se obliga a entregar, dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente

Página 12 de 19

AAR

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

1

Cr



### Contrato No. U150062

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, y a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total, que se indica en la Cláusula Segunda del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, en Moneda Nacional.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como Anexo 5 (cinco), en la División de Contratos, ubicada en la calle Durango número 291 10º Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700 en México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a "EL PROVEEDOR" una vez que "EL INSTITUTO" le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a "EL PROVEEDOR" siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para la liberación y entrega de fianza.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del contrato cuando:

- a) Se rescinda administrativamente este contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias o calidad fallas o calidad inferior en los bienes suministrados, en comparación con los ofertados.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue "EL PROVEEDOR" en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento jurídico, establecido en la Cláusula Décima Primera.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

**DÉCIMA TERCERA.- PENAS CONVENCIONALES.- "EL INSTITUTO"** de conformidad con el Artículo 53 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS

Página 13 de 19

AND

DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

þ

h

Q/



### Contrato No. U150062

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

Las penas convencionales se aplicarán cuando, por causas imputables a "EL PROVEEDOR", la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente o pactada entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por 4 (cuatro) días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.

El periodo de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

Conforme a lo previsto en el último párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, no se aceptará la estipulación de penas convencionales, ni intereses moratorios a cargo de "EL INSTITUTO".

**DÉCIMA CUARTA.- DEDUCCIONES.-** Con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicará deductivas conforme al siguiente cuadro:

Causa	Porcentaje	Cálculo
Por la no entrega de los bienes solicitados en la orden de reposición, vencido el plazo de entrega más los cuatro días de atraso.	0.5% (cero punto cinco por ciento)	Supuesto: Fecha de entrega oportuna + 4 (cuatro) días, a partir del día 5 continua el incumplimiento parcial o deficiente.  Determinación El día 5, comienza la aplicación del 0.5% (cero punto cinco por ciento) por día natural, por el valor de los bienes no entregados, de manera parcial y/o deficiente hasta la fecha en que materialmente se cumpla la obligación y sin que cada concepto de deducciones exceda a la parte proporcional de la garantía de cumplimiento que le corresponda del monto total del contrato.
Cuando "EL PROVEEDOR" no dé cumplimiento a la solicitud de canje o recolección de los bienes cuando estos no cumplan con requisitos de calidad, o con defectos o vicios ocultos, en el plazo señalado.  En los casos en los que "EL PROVEEDOR" no realice el canje o la recolección de los bienes defectuosos y/o	10% (diez por ciento) del valor total de los bienes entregados.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 (diez) días hábiles, a partir del día 11 se aplicará el 10% (diez por ciento) del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 14 de 19

HE

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

h

V



### Contrato No. U150062

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

Causa	Porcentaje	Cálculo
con vicios ocultos, conforme al párrafo anterior, "EL INSTITUTO" procederá a la disposición final de los mismos de acuerdo a lo establecido por la Ley General de Salud en el artículo 414 párrafo tercero. En este caso, el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, se considerará como pago en exceso y "EL PROVEEDOR" deberá reintegrar dichas cantidades, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO", más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades pagadas en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha en que "EL INSTITUTO" haya realizado el pago de dichos bienes. En el supuesto anterior, para el caso de los bienes, cuya disposición final sea la destrucción, "EL PROVEEDOR" cubrirá el importe de la destrucción, a más tardar 10 (diez) días naturales posteriores a la solicitud por parte de "EL INSTITUTO". De no cumplir con lo anterior se considerara como pago en exceso y se procederá en los términos del párrafo anterior, tomando como base la fecha límite para el cálculo de	, o, contage	
los intereses el día siguiente a la fecha límite de pago.  Cuando "EL PROVEEDOR" no entregue las muestras que le solicite la Coordinación de Control Técnico de Insumos (COCTI) para evaluar la calidad de los insumos entregados.	10% (diez por ciento) del valor total de la clave solicitada de muestra.	Fecha notificada para la entrega de entrega de la muestra, a partir del día hábil siguiente se aplicará el 10% (diez por ciento) del valor total de la clave solicitada de muestra.

DÉCIMA QUINTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO" podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato, sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en

Página 15 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL

SAK

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

B



Contrato No. U150062

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- 1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, a más tardar dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- 2. Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración de este contrato.
- 3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en este instrumento jurídico y sus anexos.
- **4.** Cuando se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** haya entregado bienes con descripciones y características distintas a las pactadas en este contrato.
- 5. En caso de que "EL PROVEEDOR" no reponga los bienes que le hayan sido devueltos para canje, por problemas de calidad, defectos o vicios ocultos, de acuerdo a lo estipulado en el presente contrato.
- 6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de cualquier otra persona física o moral, los derechos y obligaciones derivados del presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de "EL INSTITUTO".
- Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o
  equivalente que afecte el patrimonio de "EL PROVEEDOR".
- 8. Cuando los bienes entregados no puedan funcionar o ser utilizados por estar incompletos.
- 9. Cuando de manera reiterativa y constante, "EL PROVEEDOR" sea sancionado por parte de "EL INSTITUTO" con penalizaciones y/o deductivas sobre el mismo concepto de los bienes que entrega y con ello se afecten los intereses de "EL INSTITUTO".

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando "EL PROVEEDOR", incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si "EL INSTITUTO" considera que "EL PROVEEDOR" ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a "EL PROVEEDOR" de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a "EL PROVEEDOR" dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS Página 16 de 19

He

NIVEL CENTRAL

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.





Contrato No. U150062

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, "EL INSTITUTO" no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que "EL INSTITUTO" determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los 20 (veinte) días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar "EL INSTITUTO" por concepto de los bienes entregados por "EL PROVEEDOR" hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO" bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR" entrega los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO" por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los bienes y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto "EL INSTITUTO" elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO" establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR" un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR" subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

**DÉCIMA OCTAVA.- CONCILIACIÓN.-** En cualquier momento durante la vigencia del presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" o "**EL INSTITUTO**" podrán presentar ante el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" solicitud de conciliación por desavenencias, derivadas del presente instrumento jurídico, conforme a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.

La solicitud se presentará mediante escrito, el cual contendrá los requisitos contenidos en el artículo 15 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, además hará referencia al número de contrato, al servidor público encargado de su administración, objeto, vigencia y el monto del contrato, señalando, en su caso, sobre la existencia de convenios modificatorios, debiendo adjuntar copia de los instrumentos consensuales debidamente suscritos.

Página 17 de 19

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL



Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala. h



Contrato No. U150062

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

**DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.-** De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "**EL INSTITUTO**" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PRÓRROGAS.- Asimismo, se podrán acordar prórrogas al plazo de entrega originalmente pactado por caso fortuito, fuerza mayor o por causas atribuibles a "EL INSTITUTO", todo lo cual deberá estar debidamente acreditado en el expediente de contratación respectivo. "EL PROVEEDOR" puede solicitar la modificación del plazo originalmente pactado cuando se actualicen y se acrediten los supuestos de caso fortuito o de fuerza mayor.

Cualquier modificación al presente contrato, deberá formalizarse mediante convenio y por escrito, mismo que será suscrito por los servidores públicos que lo hayan hecho en el contrato, quienes los sustituyan o estén facultados para ello.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por las partes y forman parte integrante del presente contrato.

Anexo 1 (uno) "Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes" 
Anexo 2 (dos) "Programa de Entregas, Lugar de Entrega y Pago de los Bienes"

Anexo 3 (tres) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

Anexo 4 (cuatro) "Propuesta Técnico-Económica, Acta de Adjudicación y Datos de

Contacto Oficial"

Anexo 5 (cinco) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, "LAS PARTES" se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

COORDINACIÓN TECNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS DIVISIÓN DE CONTRATOS NIVEL CENTRAL Página 18 de 19

AAN



### Contrato No. U150062

Adjudicación Directa Número SA-019GYR120-N2-2015

Previa lectura y debidamente enteradas "LAS PARTES" del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por sextuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día 05 de febrero de 2015 quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los demás en poder de "EL INSTITUTO".

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

"EL PROVEEDOR"
PRODUCTOS Y SERVICIOS
DE DURANGO, S.A. DE C.V.

EDUARDO DANIÉL CAMACHO SALDIVAR Representante Legal

JOCELYN HEREDIA ECHEVERRÍA Representante Legal

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA TÉCNICA

LICENCIADA ALICIA GÁMEZ DÍAZ

Titular la División de Bienes No Terapéuticos

INGENIERO JESÚS ANTONIO GARCÍA REYNA Titular de la División de Conservación

### EN RÉPRESENTACIÓN DE LOS ADMINISTRADORES DEL CONTRATO Y ÁREA REQUIRENTE

De conformidad con lo previsto en el numeral 34 y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

0

ROGELIO BUENROSTRO ESTRADA

Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato número U150062 celebrado entre el INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL y la empresa denominada PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V., de fecha 05 de febrero de 2015.

JASS/AAL/FMC/JOB

Página 19 de 19



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U150062

Licitación Pública Nacional número

LA-019GYR120-N16-2014

### ANEXO 1

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 03 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Clasif. Presp:

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

FECHA: 28/01/2015

HORA: 07:07:43 p.m.

### Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

CONTRATO CERRADO No. CONTRATO: U150062

No. REQUISICION: 0990350061115MC01

ANEXO 1

PROVEEDOR : PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.

R.F.C.

: PSD -910209-KSA

No. PROVEEDOR: 000	19096							1		
CLAVE DEL ARTICULO		MINIMA	MANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	(\$) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
	DETERGENTE LIQUIDO PARA ASEO Y DESINFECC ION DEL QUIROFANO Y AREAS BLANCAS A BA SE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO. CUYA S ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMP LIR CON LA NMX-K-635-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA						N. A.	000		
350 442 0021 07 01	DE PLASTICO CON TAPA Marca: KEY Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: KQU -691101-6X5	- 1,580	1,580	\$810.49	\$1,280,574.20	0%	\$0.00	\$810.49	\$1,280,574.20	\$1,280,574.20
*	Marca: KEY Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: KQU -691101-6X5							é	5	
350 543 0177 03 01	DESINFECTANTE PARA MANOS Y PIEL QUE NO R EQUIERE ENJUAGUE, PARA SER UTILIZADO EN AREAS BLANCAS Y/O AISLADAS. CUYAS ESPE CIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-631-NORMEX-2008. ENVASE DE PL ASTICO TRASLUCIDO CON ASA INTEGRADA, ASTICO TRASLUCIDO CON ASA INTEGRADA, MARCA: KEY Procedencia: MEXICO	1,534	1,534	\$337.58	\$517,847.72	0%	\$0.00	\$337.58	\$517,847.72	\$517,847.72
	RFC Fabricante: KQU -691101-6X5 Marca: KEY Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: KQU -691101-6X5									
	JABON LIQUIDO DESINFECTANTE BASE TRICLOS AN Y PCMX PARA LAVADO PRE Y POST QUIRUR GICO DE MANOS Y PIEL. CUYAS ESPECIFICACI ONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX- K-634-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: ENVA SE DE PLASTICO TRASLUCIDO CON									
350 543 0631 03 01	SE DE PLASTICO TRASLUCIDO CON Marca: KEY Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: KQU -691101-6X5 Marca: KEY	230	230	\$700.08	\$161,018.40	0%	\$0.00	\$700.08	\$161,018.40	\$161,018.40
	Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: KQU -691101-6X5									

Clasif, Presp:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES

Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento

CONTRATO CERRADO

No. CONTRATO: U150062 No. REQUISICION: 0990350061115MC01

PROVEEDOR : PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V.

CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION

R.F.C. : PSD -910209-KSA

No. PROVEEDOR: 00019096

DEMANDA

MAXIMA

MINIMA

PRECIO UNITARIO

IMPORTE

(8)

DESCUENTO

PRECIO NETO

IMPORTE MINIMO NETO

IMPORTE MAXIMO NETO

FECHA: 28/01/2015

HORA: 07:07:44 p.m.

IMPORTE DEL CONTRATO

\$1,959,440.32

\$1,959,440.32

FIANZA RE

\$195,944.03

IMPORTES CON LETRA:

MÍNIMO : UN MILLONE NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 32/100 M.N. MÁXIMO : UN MILLONE NOVECIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 32/100 M.N.



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U150062

Licitación Pública Nacional número

LA-019GYR120-N16-2014

### ANEXO 2

"PROGRAMA DE ENTREGAS, LUGAR DE ENTREGA Y PAGO DE LOS BIENES"

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 05 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PAGINA: 1
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES FECHA: 28/01/2015 Clasif. Presp: 099001150000 Ofnas Centrales -Reforma- Coordinacion De Abastecimiento7:07:54 p.m. PROGRAMA DE ENTREGAS No. CONTRATO: U150062 No. REQUISICION: 0990350061115MC01 ANEXO 2 PROVEEDOR : PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE R.F.C. : PSD -910209-KSA No. PROVEEDOR: 00019096 \_\_\_\_\_\_ DETERGENTE LIQUIDO PARA ASEO Y DESINFECO ION DEL QUIROFANO Y AREAS BLANCAS A SE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO. CUYA S ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMP LIR CON LA NMX-K-635-NORMEX-2008. CUBETÀ DE PLASTICO CON TAPA CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION 350 442 0021 07 01 DE PLASTICO CON TAPA FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD ENTREGA NO. ENTREGA DESTINO DE PIEZAS 20/02/2015 098001150900 1,580.00 DESINFECTANTE PARA MANOS Y PIEL QUE NO R EQUIERE ENJUAGUE, PARA SER UTILIZADO EN AREAS BLANCAS Y/O AISLADAS. CUYAS ESPE CIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-631-NORMEX-2008. ENVASE DE PL ASTICO TRASLUCIDO CON ASA INTEGRADA, CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION 350 543 0177 03 01 ASTICO TRASLUCIDO CON ASA INTEGRADA, FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD No. ENTREGA ENTREGA DESTINO DE PIEZAS 20/02/2015 098001150900 1,534.00 JABON LIQUIDO DESINFECTANTE BASE TRICLOS AN Y PCMX PARA LAVADO PRE Y POST QUIRUR GICO DE MANOS Y PIEL. CUYAS ESPECIFICACI ONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-634-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: ENVA SE DE PLASTICO TRASLUCIDO CON CLAVE DEL ARTICULO DESCRIPCION 350 543 0631 03 01 SE DE PLASTICO TRASLUCIDO CON FECHA CLAS. PTAL. CANTIDAD No.ENTREGA ENTREGA DESTINO DE PIEZAS 20/02/2015 098001150900 230.00





- \* El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.
- Dicho cheque denera ser resguardado, a título de garantia, en ci caso del IMSS en la División de Centratas.
- Fi cheque será devueito a más tardar el segundo día hábil posterior a que el instituto constate el complimiente del contrato. En este caso, la verificación del complimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquel en que el proveedor de avise de la entrega de los bienes correspondientes.

Esta garantia debera presentarse a más tardar, dentro de los diez dras naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, enterminos del artículo 48 de la LAASSP

### ANEXO 1

### DIRECTORIO DE ALMACENES

### HORARIO DE ENTREGA DE 8:00 HRS A 14: 00 HRS

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
AGUASCALIENTES	Garokna Viliangeva No. 314 Alame	amento de Presiquesto Contabilidad y Eregaciones da de 164 - Cetonia des Jahas des Acumados tos Mas
BAJA (ALIFORNIA NORTI	F 20290 Aguascalientes, Ags.  Alexanor Delegaciona Del Biog. Lazaro Cardenas No. 3035 n.	remerts the Freedom tentamental y Engage res- traction to 360 (ed Avaluer 100 Vec y 5 5 5
BAJA CALIFORNIA SUR	Almanés Delegament Depar Calle Combiémos y Cartanya No 2411 - 1 e ori La Ricconada 4 / 2300 Milita	
CAMPLOHE	The Nueva del Seguro Social via Au-	tent (1.25) Batholi di Principio Prenaddad y Boga che Meri Lacchi (1.15) esg. Av. Paddafore- Chen di Al. Fin. Poch. Col. Sat. Prancos. 3-10 campeter ang.
COMPULA	Arman en Delegación, Construir de Construir Armana Armana Armana a Construir de Con	or attach samples Committada y Frozenses or attach samples 2004 etc. Pertens (lum of all oc. ) signal a sample CP 25280
COLIMA	Vestage to Transport to Terrar	The Control of the Control of the Control of the Control of Contro
CHIAPAS	reservo for de Tapachata son 4 - and	ere es le les suest d'étachidal y l'égraphice de la la langue de le
CHAPAS	Notation Superhead of Societies	to Post of the India Street, or a series of the Professor of the Street
синизыса	Control Outcomes Chapps  Thought to Santa Bird The Control  Manager to the Santa Bird The Contro	The second of th

MEXIC





DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
DURANGO	The second of th	79
GUANAJUATO	About the first term of the state of the sta	Deficiency to the court of this participate and all propositions and a street when the court of
GUERRERO	Similar delegaciónsi As Rafa Cottobe 9/8 Frencio di la Escapió de Sacialdo Corta INFONATES Ara Progressi Acapulado, Gas La Paglias	Department to the court of the ideals Et parents Cubalization No. 600 (1997), it imposes for C.B. 49506
HIDALGO	Albane Foligations  - Ma Armada No. 115 lotes 54 s 55 force  1 down a large of 3, 41000 Municiple  Minimals a section see Hidago	Departments de Frescuert - Statistidad y Enganomes Blod Cuertor appression - The Chicamutillo V   42005 Burbuct Men
JALISCO	Vera de 1982 e est mente Percence Sur No de e de esta Maria Leguepespain C Pul 4560: Engográpos al	Cepartaments de Ceaupourte (const. Edd y Ericak once- gado nelicar o Domingue, No. 13 milieso Serra Morena Co- Independenta C. p. 4474). (Constanata, Ja.
ESTADO DE MÉXICO ORIENTI.	Alliante de la Coordinación de Archine merchy industrial Valley Contente 19, No. 527 de Industrial Valley Crotige Lista no de l'Arignesion Azerpotentes District	Jefatura de Servicio de President Salte 4 No. 25 promet pase Praccionamiento addicto Salte Buarre, Mariago de Vaucalpae Con Maria
ESTADO DE MÉXICO PONIENTI	Controller de Abstromiente y Estat anteres Valida i Toraca Melegie, Em 15 Turns del Espirito Sante Col La Miller in y Metros, Ede de Mes, CP 1, 15	lefaters de Finanza (adle 100%) bete de Domingoer lag Miguel II dates, a fact la 1000 meter Tenera (face d'Espena Segon
MICHOACAN	All seen Drygon and Manuel Perer on after long Super Fares \$78. Col- mon and a common E 58290. Morella Mathematical	Jefabura de Financia Musero Primerte Col Centre 1749 Cir. 58900 Monei a Museraran
MORELOS	Contract of Austronments y Course of Africa of Defeational Av Decrease Fig. As Central synchological Section of Page 7 Pages 62430 Sections Marello	Departament of Presidents of that Edda's Frequenties. Be Beste Juste. No 13 errors of an Codigo Costal (A00). Col Centre Costal (A00).
NAVARIT	the second section of February No. 72 Col.	Departamento de Pieser i se contribidad y Erigien des Chizada de Ejecuto Norma N. 14 cu. Pray lempero Setta C.P. 6X100, Tep. 15 y
NUEVO LEON	American Schule et al Manuel I. Barragae Notation No. 1 to total of Fielded Ministry No.	Departaments to Frenchest Control data vibilizations. Calle Graphic Principles Control to 1950. Inc. Forth E.P. 64010 Manners Chi.
DANACA	Anni si in si	Departments of Frong astronomy Kharty Frigations (Saint) Parks of the No. 1888   Received to First State  Oxica Oxica  Oxica  Oxica Oxica Oxica  Oxica Oxica Oxica  Oxica Oxica Oxica  Oxica Oxica Oxica  Oxica Oxica Oxica  Oxica Oxica Oxica Oxica  Oxica Oxi
PUTBLA	William Congression and Side Petrogram	
QUERTARO	the second of the second secon	Department to the grown much distribute the part of the property of the proper
QUINTANA ROO	An annual of the property of the constraints of the	Pepte Production of the Silver Programme As Chapacters Silver Production Silver Prod
SAVIUS POTOS!	Hogger	Department of the second of the second to the second test of the second of the second test of the second test of the second of the second test of the second

26 17



### DIRECTION DE ADMINISTRACION (SOURCE DE ALGON DE CONTROL DE CONTROL

DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
SINALIIA	Month Force of Fine Philar Papata No. 473 Fig. 1 State of Families 5 Figure 6 Fig. 1 State of Families 6	Department de Presupuesto contra della Fredicina Rei Garce a leste la Anthale e di il Mignel Asendo F. E. In 1901 alimati Spi
SONORA	Abmark - Pelogue - at Frederigae in Horage Characters - at the Vista - Piktive of	Perantamento de Presupuesto finata adad - Esopromos- caso 5 de Fersero N. 220 e nos faces - Alemão C E Simbola Caraco (5.5)
TARASCO	Pine many a make 1 that Many VE decision to the many VE	Departaments do Presupuesto Contactidad y Dregaviones As Cesar A Sandrio No. 161 of 1 d. Mayor C. P. #A190 Villakermosa Tab.
TAMAULIPAS	Almacet Derick cold territorie MSS v F   BT028 v.c. 1080v. Tumps	Departmente de Presidente e estan des Englaiores Centro Médico Education e Cultura Los Adolfo López I Mateos Colonia Pedro Silvini e e congr. Postal 87126 Cd Victoria Tamps
TLAXCALA	America Delegación institute l'eletecture. Nacional el Sur Elega Meteper (E. P.: 90110 Toxon el Tiv	Departamento de Presuparso i octabilidad y Engacones Guilferma Valle No. 11º Col Penno i il 90000. Tiascala Tis
VERACHUZ NORTE	A mach. Peluga orlat de Blenes Teraportico surret Venerus la Botivaria En 28 de Assa Angre & P. 94705 Boca dei Es Venerus	Departamento de Presia pesto Centalfilidad y fringaciones Lemas del Estado símico Geato III e 91606. Xiliana Ver
VERACRUZ SUR	Almace Diveza una de Bienes Av. Vera las Eschoole 12 No. Se del Sta- catario e e e 130 Eus Blanco, Ver	Departamento de Presignesto Contabilidad y Erngat ones Fanceixe 7N 1350 Col Certico C P 64 pt i Onicaba Acr
YUCATAN	Almasen Lebegar eta Calle 54 No. 999 per 127 - 127F eta Scapia Rendor E. F. 7285 Merek Sa	Departamento de Presepuesto Contabilidad y Frogaciones Calle 14 No. 439 por 41 Col Industrial V. E. 97 150 Metida Voc
YACATECAS	Almane l'imparimal d'artetera Transite pes de l'en l'es pro fina Secretaria de monerazione del Parlico CT 98604	Departamento de Presupuesto, emiabilidad y Erogacones Restauradores No. 3 - Uni dependencias Federales I P 98900 Guntalope Zu
DELEGACIÓN NORTE DISTRITO FEDERAL	Charles New York Control of the Cont	lefatura de Planeacien e Portu, es Pelegation Nette del DF Av Institute Pelitectura Nette del Net N421 Cel Magdalens de las Saltinas Cellige Protul de Tre delegación Gustavo A Madero
DELEGACIÓN SUR DISTRITO FEDERAL	Action of design and not do DT Cafe value - 15 - Magdalette de la Safras Designation of the A Maddin CT 07760 May 20	Departamento Decigal, in a de Presi poste, Contambém y Frogusianes este en Paperstepell Se. 14 no Prior (el. Ex- taporarios Candesa Telecato es da afrec. 1 n. 1941)0. Med. D.F.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES TORREOS, COAH	Secure de (PMAE Boot Pervisione Ne 1979 - 1972 - Serve Studies (E. 2729) Secure de la companya (E. 2729)	Departamenta de Folicia de la Prizont Food Recolución No 2656 Oterfol Torroro and o la Circo Portocolo Seal
HOSPITAL DE ESPÉCIALIDADES No 1 LEÓN GUANAJUATO	Will be a common per offer Spring of the PMAE  As were entroped per offer Spring of the Spring of th	Departaments de l'aran de de la Wall Buil Adide Loper Mateus esq Passi de le line de litre e no le los catanges C.P. 37326. Locis Eto.
HOSPITAL DE GINECO PEDIATRÍA NO 48 LFÓN - GUANAJUATO	recognition of their Lin Estakons, 4. E. \$1.524 (Links, 6)	* Departamenta de Emanças do la CMAL Torica de 20s membretos sos Frant Leina de 2011 - 1 1 3 3 2 3 1 com este
HOSPITAL DE PEDIATRIA OBLATOS JAUSCO	The design of the Ambreo de to PMAE 1 19 Execute Demograph No. 735 665 constructed to the Invested F F 54436 control and the	Expartamento de Pontras de MAS dile Posedo Domengas, N. 1955 de independencia de mechanica 14434 Guadalasta in
BOSPITAL DE GISECO OBSTETRICIA OBLATOS JAUSON	William and the Weight de la PMAF	Departamento de Porto de la MAL CONSTRUCCIÓN DE CARROLLO DE CARROL
HOSPITAL DE ESPECTALIDADES DELATOS JALISCO	to dead on the control of the contro	Department in English on 1951 on Editor School Scho





DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
TRAIMATOLOGIA LOMAS	Considerate to the Control Marion to Alexander	Departemento de Financas de la UMAF Avillante de Reide
VERDES	Factor and Hospital to Discontinuous at	Sind ou Exendra del timo Naucalpan de Labor 111 de Mo-
	Council of the Wester Andrews Verden	Marsatzii Horari e de d'a 17 mm
	S. S. vol. Evendry decree Austria	V .
	Capter Edic Life Mex 419 E7126 A 1	11
HOSPITAL DE CARDIOLOGÍA	Almany to the In UMAE Av. L. tr.No. 9 W. Esqu.	Departumento de Financia de la librario 44 da como de la la
MOSTERREY NT	Ent the be a supplied a West of Co. Williams	leg Ent Ma De Cesa Lumba Mendo dell'Unio Vidio e di 4739 Municerrey NI
	Verde C.P. 61736 Montaires N.L.	64730 Monterrey, N.I.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almostr de la IMALAN, Altraham Limban	Denomarquento de Francias de la Umao 25 Asia Albantani. Lancoln y Aver Edel-Velanques S. N. Gobrina Nobel and Telesia
MONTERREY, N.J.	y Ave Estel Velasques S. N. Cobinso Noveya	Latteln's Feet Edel-Felanques S. N. Gelema Newson decem-
	Moneyer CF - 4327 Memberray NL	64 64320 Monterrey N.L.
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Almaces de la L'MAE Av. Fins, suarez y 157	Departamento de rimineas de la limas II (santamis a
Y ORTOPEDIA MONTERREY, N.L.		Quant Jenico Barrion Cons Centro - C.P. 64000 - Montemas
	Monteries, N.L.	NB
HOSPITAL DE GINECO	Almaren de la UMAE Av. Censt tucción y Avill	Departmento de Pinapia sede la tima. 23 Avi contituçõe y Avi Pela U comez dal Centro (1 Pin400). Minimeros Na
OBSTETRICIA MONTERREY, N.L.	Frim P. Gerrey Cot Corpo. ( P. 6400)	Av relate comes compensate nation white its sa
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Montetres, N.E. Almaren de la CMAE Lade 2 Norte No. 2004	Departamento de Figuras de la UMAF Calle L Norte No-
FUERLA	Col Centro C F 72000 Puebla Fue	2004 Col Genteo C P 32000 Porbla, Fue
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	American de la UMAE Diagonal Defenseres	«Departamento de Emangos de la UMAE Diagrana Detensa des
Y ORTOPEDIA PUEBLA, PUE	de la República estamba y Pomente Col-	de la República esquina 6 Destendentos Artista e 1944
	Ameri C P. 72140 Puebla Pue	Fuehla, Fue
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Mat de Caración en Almacén de la UMAE	Departamento de Financias de la DMAL Free midale es
No. 2 CD. OBREGÓN, SONORA	first Hidaige y Husagony son vol Bolta	Huisaguay s/n Col. Bella Visit Car. 85100 - 4 d. Octogon
A STATE OF THE PROPERTY OF THE PARTY.	Vista C.P. B5130 Cd. Obregón, Son	Sen.
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES VERACRUZ	Almayen de la BMAE Calle Cuaultenico s.t. Esq. Cervantes y Padilla - Col. Formando	Departamento de Finanzas de A UMAE Calle e Jacobieros.  Son Esq. Cervantes y Paditia. Col. Formando (Sozar A. F.
(Linux, No.	Hogan C. P. 91897 Versions: Ver	91697 Veractur, Ver
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almanen de L. UMAF Cally, \$4 X 41 No. 479	Departamento de Finanzas de la UMAF Cale - 2 % 5 %
YUCATÁN	Ex terrence El Ferry Col instictoral El	439 Ex terrence Er Fénix Col. Industrial El Lumino e fi
	Palesta CP 97150 Menda Yor	97150 Mérida Yuc Departamento de Finanza o Notorio
		de la UMAE des Providel Bospital de Traumandigia Al-
		Colector 15.5; N. Esq. Av. Institute Politectate No. 11.45
		Magdalena de las Salmas Belegas ton Gustavo A. Madel es F. 197760 Méx. D.F.
HOSPITAL DE TRACMATOLOGIA	Alma et de Traumatichera a Arristen de	Departamento de Finanzas y Sistemas de la 1944 de Tipo-
Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE	Ortograms As Crieda of S Exercise As	del Rospital de Transmatelligia Av Celerios 17 5 % 11, 41
LAS SALINAS	Institute Indirection Vocated to:	Institute Politecrico Nacional Fell Magdalen at 1915 Cha-
	Magditetta de um Silvas Descrativo	Delegación Gustave A. Madernia d' 877es Mes. 199
	Gustave A. Madero, C.P. of 7+3, Mex. D.F.	**************************************
HOSPITAL DE TRAUMATOLOGIA	Almaden de Tempor Est i As Institute	Departamento de Finanzas y Sistemas de Lis. MAF Les Pies
Y ORTOPEDIA MAGDALENA DE LAS SALINAS	Politechia o Nacional 1906 (col. Magdalena de las Sabrias Designiós trottos A	del Hospital de Traumatologia Acide esta: 15 % Nicol Acidestinite Politechice Nacional (see Magdalor esta) a Nicola
LAS SALISAS	Mades, 4.P. #7740 Mex. 1.F	Delegación Custavo A. Madero C.P. ATTen Mov. L.:
HOSPITAL DE ESPECIALIDADES	Almazen Herpitak de Esperia diales de la	Departmente de Financia Cinal cultura de les esercies, ta-
LA BAZA	Calle Serie - Caschilla 5 % of 1 12 Finns of f	de Especialidades de la Raza y alla Seria y Tasa de la Seria
1.1.034.0	02990 belegation Atomic Care Mex Dis	La Raza C.F. 02950 Delegación Atacapetrable. Mex. Dir
	En el Almacer y Later de la Managar en el la	
	Schan	
GINEOU F CENTRO MEDICO LA	- Alstracks Material de l'univita l'u	Departament (A. Financia) - Noticino de la loca del Modes-
RAZA	Radicing a Haspina Roll on Contact of	de Alta Especial da a Bospital de Ricke in Obsternick for hide
	Ser Filegree Med - Nacional (a Rain of	Ferrir Meter National La Kaza et cen Arte
	est Antenio Valendes (1 % ) - Lacibara Delegación Atomportum - Mos (1)	5.7% Coll has Raum Designs out Armster earlied Mexico. Th
HOSPITAL GENERAL DEL	Almand A Mayou & Factor V	Departamento de financia de la Tructat Medi y o 1946.
- I NTRO MEDICO LA RAZA	Paterize Anna a laterage	Especialist Beignia and a state of their
	Alternation of the PMAL to special decision of	Gent del Terro Medico Nesis California I di Incidente
	Centre Medica Nachina da Kalan Na	Esq. As an arabido - Milloto - Megaster Association
	lacements by this in the End	Description Mark 1945
	Delegation Although the Co. March	





DELEGACIÓN Y/O UMAE	LUGAR DE ENTREGA	LUGAR DE PAGO
HOSPITAL LUS CASTILAZO AYALA GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA MARCO 4	Almode & "India Modes & Alm Especialdas Hospital & Greenega I Indiameter (a. 6) Medica (b. 6) Parti Bala & Talian (b. 6) Medica 1000 Delegación Misco (brego Medica)	Perantamento de Finanza y Sistemas Hospita Gireci, estentido No. 4 Ao. Rio Magnaketa No. 200 Est. 1995. Est. Sistemas No. Acidente de Control d
HOSPITAL DE OXCOLOGIA SIGLE XXI	American G. Thirtis Mettile de Atal Especialista Despita de contro Medico Nacional esta XIII de Calaboratora Nacional esta Portarea Delegación disablemento Calaboratorio	produting the Pinaman with an Pinaman Pinaman on the Community of the Pinaman Pinama
HOSPITAL DE ESPECIALIBADES SIGLO XXI	Atmacen de la linitate Medica de Arto Especialista Hespata de Especialista de Especialista de contro Medica Nacional Suple XXI A. Consistencia Nel 2300 Fracta Residente Description d'Università de la linitatione des la linitatione de la linitatio	Departaments de Frimanas del Besital de Esposalitades del centro Medico Vaccotta Siglo XVI. As carabitente lo 1966 di Decistres Heriquición chabitentes d'il 2011/1971.
HOSPITAL DE CARDIOLOGIA SIGLO XXI	Almocéa de la tierdad Médico de Arto Especialidad Hospitar de Cardio 2012 Sejo XVI Av. Camaltemio, No. 670 Planta Bajo Jud. Doctores, Mex. D.L. U.S. 00020 Delegación Guadificado	Departments de Franças de la IIMAE ACCUMENTES SE 110 - Franta Bajo Cel Dectores, Mex. Del e P. (nº 75). Delegas de turachtemos
HOSPITAL DE PEDIATRIA SEGLO XXI	Almacen, de la Product Medica de Alta Especialidad (lospital de Fedicario Siglo XXI AV Guardiferno, Ne 335, Product Bros. O. Declares, Mex. D.F. (P. 1972). El egal co- cumunitérités	Reportamento de Emanassido NoMAE Asi Cunalitano e Novice Flanta Basa. Col Rectores (Mexico, D. F. CE, Petro).
ALMACEN DE PROGRAMAS ESPECIALES Y RED FRÍA	Calrada Valteje 675 dat Magdeletta de la Salmas e P. 67780 Delvigoren Gostas. A Madere Mexico D. F.	Invision de Tramites y Eropsyones Genera (n. ). Martico No. 15 (esa con Gener, Pedrava) dol San Migner Chapulteper C P 11859 Delegación Mignel Hidalps

### ANEXO 2

lista de areas cuyos funcionarios estan habilitados para realigar solicitudes de las cantidades contratadas en sevas como extraordinarias.

- · Tatulat de la Dirección de Administración
- Tituar de la Unidad de Administración
- Tittular de la Coordinación de Control de Abasto.
- Fitulai de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

SON OF CONTRATOS



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato No. U150062

Licitación Pública Nacional número

LA-019GYR120-N16-2014

### ANEXO 3

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO"

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

Comma de Postas - 15026.

### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS UNIDAD DE OPERACION FINANCIERA COORDINACION DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMATICA DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

+UE163 9900003738-2015						Uictamen de Inversion
					X	Dictamen de Gasto
				-		
Dependencia Solicitante	C9	Distrato Federal Nivel Central				
	099001	Oficinas Contrales				
					11.	
	180000	CoordControlAbaste	100000000000000000000000000000000000000			
Сонсер/и	OFICIO 5626 DEL 3	3/12/2014 PARA LA ADQUISIC	ION DE ARTICULOS DE	OF CINA ASE	O Y DIVERSOS	
		4-10-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1-1			1000	
	and and					
nu Elaboración	24/12/2014					
Tala Compremetico (en pesos) Cuento 21053064	\$ 703 DE ARTS OFNA AS	1.143,815.00 BEO Y DIV	Unidad de Informacio	: ://1901		Control de Costa
		70 V-00 11				
ENR FEB	MAIR AB	MAY JUN 159.4 61,632.8 59	JUL	AGC 59,672 1	SEP	007 Mov 62.6.6.3 SComm
694.4 1.595.0	1902	242 0 5.658 6	1017 479.3	: 28 2	6 546 8	7 183 6 20
IMSS responsabilidad de rendra validez para el eje	e area solicitante el ercicio fiscal en cur Las Compromisos	eguro Social (IMSS), y de lo destino y aplicación de Tos so, y que con base en la re en la combinación unida les de adquisición de biene	recursos. Tambien s vision que se efectuo d de información y ce	e intorma q i en e Sisten entro de cost	ue este docur na Financiero F os, los montos	nente unidamente REI Millenium - señslados quedan
Sample of the Control	111010 0 100 0-710		1			
		ATE	NTAMENTE/			
			1.60°			
		Lic. Armand	g Rivera Tellez		Fila	MES AND
		Mar de la División de l	Gestión Presupuestaria		DICTA	MINADO DEFINITIVO
		Commence C	I THE RESERVE THE PROPERTY OF			25 (2.2.)
-	2-10th	DICTAMI CON	EN DEFINITIVO			
CONTRAIO	No		****		-15	30- 61
					EX	DITAL
				20	150	NTRATOS
IMPORTE D	EFINITIVO (EN PESO	s.	,,,	100	DFC	OD 1
	1.14	4-4		ACILII!	1	
		-	0//	11300		

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS. RAZON POR LA CUAL EL IMPORTE DEBURA RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2015 Clave e170 009 R.1



Contrato No. U150062

Licitación Pública Nacional número

LA-019GYR120-N16-2014

### ANEXO 4

"PROPUESTA TÉCNICO-ECONÓMICA, ACTA DE ADJUDICACIÓN Y DATOS DE CONTACTO OFICIAL"



EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 10 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA



PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DURANGO S.A. DE C.V.

Mexico D.F. a 26 de Diciembre del 2014

Ing. Eduardo Lavalle Castro
Titular de la Coordinación Técnica del Proceso de Abasto
Instituto Mexicano Del Seguro Social

PRESENTE

### COTIZACIÓN

La empresa Productos y Servicios de Durango, S.A. de C.V. presenta cotización de los productos solicitados:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
350	442	0021	07	01	DETERGENTE LIQUIDO PARA ASEO Y DESINFECCION DEL QUIROFANO Y AREAS BLANCAS A BASE DE SALES CUATERNARIAS DE AMONIO. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K- 635-NORMEX-2008. CUBETA DE PLASTICO CON TAPA. DESPRENDIBLE, VERTEDERO RETRÁCTIL Y ASA PARA CONTENER 18 LT.	1,580	\$ 810.49	\$1,280,574.20
350	543	0177	03	01	DESINFECTANTE PARA MANOS Y PIEL QUE NO REQUIERE ENJUAGUE, PARA SER UTILIZADO EN AREAS BLANCAS Y/O AISLADAS. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K- 631-NORMEX-2008. ENVASE DE PLASTICO TRASLUCIDO CON ASA INTEGRADA, TAPA Y CONTRATAPA, CON 4 L.	1,534	\$ 337.58	\$517,847.72

Calle y Número.	Enrique Carrola Antuna No. 1805
Zolonia; Clénega	Delegación o Municipio: Durango
Codigo Postal: 34290	Entidad Federativa: Durango
Telefonos: 01(618)817-47-50,817-45-70,817-46-30	Fax: 817,46
Carreo electrónico:	prosedusa@gmail.com,

### PRSSEDUSA

PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DURANGO \$.A. DE C.V.

350	543	0631	03	01	JABON LIQUIDO DESINFECTANTE BASE TRICLOSAN Y PCMX PARA LAVADO PRE Y POST QUIRURGICO DE MANOS Y PIEL. CUYAS ESPECIFICACIONES TECNICAS DEBEN CUMPLIR CON LA NMX-K-634-NORMEX-2008. ENVASE PRIMARIO: ENVASE DE PLASTICO TRASLUCIDO. CON ASA INTEGRADA, TAPA Y CONTRATAPA, CON 4L. ENVASE SECUNDARIO: CAJA DE CARTON PARA CONTENER 4 ENVASES DE 4L.	230	\$ 700.08	\$161,018.40
							SUBTOTAL	\$ 1,959,440.32
							IVA	\$ 313,510.45
							TOTAL	\$ 2, 272,950.77

(Dos millones doscientos setenta y dos mil novecientos cincuenta pesos 77/100 M.N.)

Sin otro particular me despido, por su atención muchas gracias.

ATENTAMENTE

José Dennis Villanueva Fajardo

Representante Legal

DIVISION DE CONTRATOS

Calle y Número:	Enrique Carrola Antuna No. 1805  Delegación o Municipio: Durango			
Celonia: Ciénega				
Cédigo Postal: 34290	Entidad Federativa: Durango			
Teléfonos: 01(618)817-47-50,817-45-70,817-46-30	Fax: 817.46			
Correo electrónico:	prosedusa@gmail.com,			

ACTA CORRESPONDENTE AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO SACIODAS NO SACIODAS NO SACIODAS PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA LE PRIMER BINESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

ACTA CORRESPONDIENTE, AL ACTO DE ADJUDICAÇION DIRECTA NO SA-0190 PRIOSNEZOTS PARA LA ADQUISIC ON DE MATERIAL DE ASEQ PARA EL PARMER RIMESTRE DEL EJERCICIO FRESUPUESTAL 2015

25 | 550 | 10° | 00° 12° | 11° | 00° 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° | 12° |

H of the

14 Pages 3 to 11

Pagina 4 de 11.





### ACTA CORRESPONDIBATE AL ACTO DE ADJUDICACION DIRECTA NO SA-019GYR120 N2-2015

### PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

AL PALOSED PROCED MYSTATO DE ACOLOGO ON O PERSA MACIONA. SA 619GYRIZONZ-2015 MOS PERSA A LA COMESCA DE EL ENES MO TERRET TOS FARA LA ADQUISICION DE "ARTICULOS Y QUÍMICOS DE ASEO PARA LAS DELEGACIONES Y UMAE S DEL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO 2015

### ANTECEDENTES

PRIMERO - CON CHICAD NUMER 2 095384611800/2014/005707 DEFFORM SUDE OF TM84E DE TITUR SUMING HOGELIO BUENROSTRO ESTRADA IN TULAR DE LA COORDINAL DIN DE CONTROL DE LABASTO SOLICITO LA ADQUISICIÓN DE L'ARTICULOS Y QUÍMIÇOS DE ASEO PARA LAS DELEGACIONES Y UMAE SIDEL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO 2015. MEDIANTE E PROCESIMENTO DE ADMONDACION DIRECTA CON FUNDAMENTO EN LA HACCION UDEL ARTICULO 41 DE LA LENDÉ ADQUIRMIGNES, ARRENDAMENTOS Y SERVICIOS DEL SECTION PUBLICO LABSSMI ACCINTANDO PARA ELLO LO SIGILIENTE

- OFFICIO DE REQUERRATEINTO DEL AREA PEQUIRENTE
- PRMINOS Y CONO-CIONES :
- DICTAMEN DE PROCEDENCIA DE EXCEPCIONIA LI DITACIÓN FOR ABJUDICACIÓN DIRECTA.
- PROPUESTAS ECONOMICAS PRESENTADAS POR LOS PROVEEDURES
- DICTAMEN DE DISPONS DOAD PRESURCESTAL

EN CUMPLIMPENTO A DE DISPOSSO POR EL ARTICULO AD RACCIÓN DE PENCOS MO PARRADO DE LA LAASSE EN LA DISTRICACIÓN PENTINA EN EL CHICIO ANTE SIRERE DO SE CRISERVA LA DICTAMINACION DE PROLEDENCIA DE LA CONTRATIACIÓN

SEGUNDO A SE ENVIO INVITADI ON PARA ASISTIRIA ESTE PROCEDI MENTO AL OPGANO INTERNO DE LUMTRO. I A LA CODRIDINACION DE ON THE CONTROL OF A PARTY OF A CONTROL OF A CONTROL OF THE CONTROL OF A CONTROL OF TEMPS A 15 MEDIANTE DE CONNOCIONO EN ESCUPLIFICADO CASTERAL DELEMB<mark>A</mark> E CONTRACTO DE LO COLO TEMPO DE FLORA DE DE TO A BITTAM AS CONTROL A FRASE EAU LOS EAS ALL AREA IN SUPERMINE A MOURAGED AS ASSET A CONTROL OF THE CONTROL O ADQUISICIONES APPENDAMIENTOS Y SEPO HOS

TERCERO L'ASPIANTE CALCIOST, MERC DEFEAULTHE DE MICHEFEAULTHOSSE CHERRANT CALL DAY, CASA RABILLETATERY. 982 8481 1818/0583 (992 848) 1518 0984 (963 460) 1818/0585 (963 846) 1818/0586 ( 0163 640) 1818/0587 \$F NOTO A PAR A LAS ENTRESA- CYO FACTORY & A. DE C.V., GLÜCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V., MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V., PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V., PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DURANGO, S.A. DE C.V., QUIMICA HERRCO, S.A. DE C.V., SHEMY MEXICANA, S.A. DE C.V. DIMEX INDUSTRIAL, S.A. DE C.V. Y ABASTECIMIENTOS JABAL, S.A. DE C.V. A PART CEAR EN EL PRESENTE EVENTO

CUARTO FON SUNJAMENTO EN EL ARENOLE MA DE LA RONSTITUCIÓN PORTRA DE LE ESTADOS UNEDE MENICARIOS. 16 \*\*ACCON # 28 \*\*ACC CA = 40 \*\*AACL ON 1 \*\* 40 OF 1A (AASS) LA CINA ON 01 BUSINO \$4. 110 FUT 1 1 1 1 1 1 4 A CABO 14 1000000000 D 95010 NO SA-019GYR 170-NZ-2015

### DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMEROY EN LACUDAD DEMENDIO DE DENDO, LAS PERCENCIAS NON PRESCRIADADO DO LA LENTO DO SERVERO DEJAÑO. LI AMAIN CON CRUETO CR. LA LARIA LARIA EL PROCEDIMENTO DE ACRODICA DOS CRECTAROS VEH. SA 01963/8120.N2/2015 CON-A AND CONDECEDED IN THE SECOND CONTRACTOR OF A PERSON OF A PERSON OF A CONTRACT OF A CONTRACT OF A PERSON OF A PERSO 

SA-619GMB420-N2-2015 PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEC PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

SEGUNDO - DE CONFLETA DADA LOS DE ENTRESEDES ENTRE \* PRESIDENCE TABLES PARASES FOR STOLERAN PROPERTY. E. Weder's one capture states and the artificial states and also accompanies of the states and also accompanies are states and accompanies and accompanies and accompanies and accompanies are states are states are states and accompanies are states are states are states are states and accompanies are states are states are states and accompanies are states are state

ίο.	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	PIEZAS	PRECIO OFERTADO SIN IVA	IMPORTE SIN IVA	PROVEEDOR ADJUDICADO
1	.73					2 - SA - S	4	30		
2			2124			The second secon	-71		3	
			-1			**************************************				
1	123	11-	1.17		1					
5		111	edy.					2 15		1
41	362	;15								

Pagina I de II -

1/125

13155

ACTA CORRESPONCIENTE: AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA.

N. SA 01807 R 120 N Z. JOTS

PARA LA ADQUISICIÓN DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIÓ PRESUPUESTA; 7015

PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA LA PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

					0			
17					V			
						5		
						\		
						/		
10		Q-100			A TALL REPORTS OF THE PARTY OF	4		
						12		
	1				5.3	-		
					The Residence of the Control of the	Same .		
	1				The state of the s	1		
					the state of the s	192		
				1	THE RESERVE OF THE PARTY OF THE	de marie		
	100					60		
	1				A MATERIAL SEA OF THE SECTION ASSESSMENT ASS			
44	1.31		100	1 (2)	AND	E 1 1 3		
and the					A MARCHARITATION ENGINEERS	See 1		
					the receipt of artists as included a second con-	and the same		
					and the state of t		and the second	
							2	
					The second of th	3./		
15	41.	nini ta			A # - 1   V 1   1   1   1   1			
					, , , , , , , , , , , , , , , , , , ,			
					1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1			
					The trace of the same of the same			
					No. of the country will also			495.5
46 1	+21	+1 -11-1						
					THE STATE OF STREET			
			-	-				
					1 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2 2			
47								
					IN THE WORLD TO THE EAST			
					A 1975 - AVI - AVI -			
					A STATE OF THE STA			
44					The makes the consequence of the con-			
2.0								
				****	14 A - 14A			
40					The way North American			
9500								
					1 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15 15			

1 Papier 5 to 1)

Papatian to the H

1.459

1.155

ACIA CORRESPONDIENTE AL ACITO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA N. SA OFFICIA DIRECTA N. SA OFFICIA DE ACITO DE

PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

ACTA CORRESPONDENTE AL ACTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO SA-018GYR120-N2/2015

PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEC PARA EL PRIMED DIMESTRE DEL EJERCITO PRESUPLESTAJ 2015.

TERCERO DE CONTRA A LA PIGNA A CYO FACTORY, SI A DE CIVI QUE SE LE AUTOCIDA E PARTIDAS ANA INCLUSIVA E SE SASSA SE CONTRA E PARTIDAS ANA EL PARTIDA EL PARTIDAS ANA EL PARTIDA

CUARTO, SE NEGROVA ALA ENVELO GLÚCK CHEMISTRY, SI DE RIL DE CIVI QUE SE LE AQUIDANTA DE PARTIDAS A PARTIDAS A

QUINTO SE NESTINA A REVIEW A MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V. QUE SE LEAD LE UN LEPARTIDAS - PROPERTY OF THE PROPERTY OF TH

SEXTON 9 THE PART A RESTORM OF PARROLL BOTHER ONE SEA DECKNOON OF THE AZILLAR AT PARTIDAS OF THE CONTROL OF SEATON OF THE AZILLAR AZ

Pagna de L

Thomas is 11



### PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

SEPTIMO 14 TO AMAIR A REMARKA PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DURANGO, SIA DE CIVILLADA INCLAMA 3 PARTIDAS NIRA UN MONTO DE \$1,059,940 33 IN MILLON NOVECENTOS E NOVEMBAINA EN COLATION DE TOS DE ABELTA PESSO 37 NOTATION DE ESTA A DE CIVIL PRODUCTION DE ABELTA PESSO 37 NOTATION DE ESTA A DE CIVIL PRODUCTION DE ABELTA PESSO 37 NOTATION DE ESTA A DE CIVIL PRODUCTION DE ABELTA PESSO 37 NOTATION DE ESTA A DE CIVIL PRODUCTION DE ABELTA PESSO 37 NOTATION DE ESTA A DE CIVIL PRODUCTION DE ABELTA PESSO 37 NOTATION DE ESTA A DE CIVIL PRODUCTION DE ABELTA PESSO 37 NOTATION DE ESTA A DE CIVIL PRODUCTION DE ABELTA PESSO 37 NOTATION DE ABETTA PESSO 37 NOTATION DE ABELTA PESSO 37 NOTATION DE ABETTA PESSO 37 NOTATION DE ABELTA PESSO 37 NOTATION DE ABETTA PESSO 37 NOTATION DE ABELTA PESSO 37 NOTATION DE ABELTA PESSO 37 NOTATION DE ABETTA PESSO 37 NOTATION

OCTAVO SE INSERMA A LA EMPRESA QUÍMICA HERROO SI A DE CIVI QUE SE SE ACICIDAD SI PARTIDAS MA LA UNA CASA SES SESSOS DE LA CONTRA DE CASA DE CIVILIDAD DE CASA DE CASA

NOVENO - HE MORNIO DE DEPENDA SHEMY MEXICANA, SI AL DE CIVIL DE SE LE DOMINIO DE 17 PARTIDAS REPUBLICANO. ME SE 1974 DE SE ANDRE SE LE CONTRA DE SE LE CONTRA

DÉCIMO. SE MORMA A LA EMPRESA DIMEX INDUSTRIAL S. A. DE C. V. QUE SE LE ADUDI CAN 11 PARTIDAS PDA UN MONTO DE 56.021,248.85 (45 MILLONES VENTUM MILLOSSOENTOS CUARENTA Y OCHO PESOE SE TIDIUNINI, ANTES DEL MELESTO A, UNIDA 4041,9400

DECINO PRIMITIO: SE APOSITIA A LA EMPRESA ABASTECIMIENTOS JABAL, SIA DE CIVI ÉLE DE LA ADLUCICA I PARTIDA PUE LA MONTO DE SB37,859-60 IQUINENTOS TREINTA Y SIETE MULDO-OCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PERUS ED 200 MINERADES DE MEJESTO AL LA LOS AGREGADO.

DECLAS ALSEMA OTAS 11 JULY SUMPLANDO DE AMARIA A PERFERA ARRE OTARENOS ARA VASO. A UNBO A PORTE DE EL ABADA A CARRA REPORTE DE EL ABADA RE

DÉCIMO FERCERO ENE HALE DEL CONDOMENTO DE LOS PROVEEDORES ADJUNCADOS QUE VA ENTREGA DE LOS BIENES AS CUMO LAS CONDOCEMBROS DE VAGO SE FEETUARAN COMPONES A LOS TRANSOS ELEMENTOS ELEMENTE, DE RACELEMBRA DE ENERGE DE LA LA LOTAZION POR ADJUDICACION DIRECTA. QUE SEVERTE DE BASE DARA LA LIBRAGACIÓN DE SE PROPIETA DE NOS DECIMANOS LO AMERICADO DE COMPORANDAD CON LO ESTABLECCIÓ ESTABLACIÓN DE LO TRANSOS.

DECIMO CUARTO NE HACE SE, CONOCATENTO DE LOS PROVEEDURES ADE DESARRE QUE SELVO A LA FRAMA DE CONTRA O SERVERA DE ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL PE, LA DELSON DE CONTRATOS FARA COTE DE LOS SER ENTES DECEMBROS

- Boundard Adea Control Control Apart And Conference of Apart And Conference of Apart And Apart
- ISPACIA DESCRIPTION FROM FROM
- . The transfer of the second o
- Medicate in interest and the state of the st
- I. REPFICENTANTE LEDA, CERERA PRESENTAR COMO TE, PLOCET CTORDINGO ANTE RELATAR. PLOCOT. PLOCANO. REAL NO PODER ELPE, AL PARA ESTOS EFECTOS UN PODER PARA AUTOR DE ROMANTIRA. DA PLANTA DE DI MADILA PLANTA PARA PARA DE
- STARLE SYNTHOROUGH CALCONFOTOGRAPH FRANK STORENALS, GRISAL PARK TO THE
- COLUMNY CONTROL FAR COMPANY EN ALTER ELLO, EL EL EMPA CHANGE AND ALTER AND ARTHUR AND ARTHUR AND ELECTRICATION OF THE ARTHUR AND ALTER AND AL
- With as a referral bries of our sast pragations of the sast practices of the sast of the

DEDMID DUTING SELECTION A ALGORAGO SEGUESTA FIGURES AD LO NACIONAL SELECTION AND LO HOMBA DEPOSIC DE LOS DE DIES NACIONAL DE LOS DE DIESTA FIGURES DE DIESTA FIGURES DE MANDE LO NAVANT E REFERENCE DE ALGORAGO DE LOS DESTRUCTORES DE LOS DESTRUCTORES DE LOS DE PORTOS DE REFERENCE DE LOS DESTRUCTORES DE LOS DE PORTOS DE LOS DESTRUCTORES DE LOS DE LOS DESTRUCTORES DE LOS DESTRUCTORES DE LOS DEL CONTROLLOS DE LOS DE LOS DEL CONTROLLOS DEL CONTROLLO

8

INTS

AL A CURRESPONDEN E ALACTORE
AD LIBROACIÓN DIREGTA
NO SAJOTEGHA MOINZ 2016

PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMES"RE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

OCCIMO SENTO DE DE NOTRE A LA ELEMENTA DE LA CALLA DE CARACTER EN EN ESCUENTA DE LA CALLA DA CALLACIA DE CALLA DE CARACTER DE CALLACIA DE CARACTER DE CARACTER DE CALLACIA DE CARACTER DE

CIERRE DEL ACT

PRIMERO NO STEDERO AD ASTRONO DE PRESENTA DE LA PARTICIO DE STANDA DE CONTRETE DE CONTRETE

POR LOS PROVEEDORES ADJUDICADOS:

NOMBRE & FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

) ACR AN MOSK TOA ROOF G. F.

CYO FACTORY, 5 A DEC. V

GLÜCK CHEMISTRY, S. DE R.L. DE C.V.

MONARCH MANUFACTURING, S.A. DE C.V.

PAROLI SOLUTIONS, S.A. DE C.V.

PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DURANGO. S.A. DE C.V.

QUIMICA HERROD, 5 A DE C V

SHEMY MEXICANA, S. A. DE C. V.

DIMER INDUSTRIALS A DEC V

ABASTECIMIENTOS JABAL, SIA DE CIV

Pagina 10 de 11

Pagina 9 de 11



### ACTA CORRESPONDIENTE, AL ACTIC DE ADJUDICAC ON DIRECTA NO SA-0190-R120 NO 2016

PARA LA ADQUISICION DE MATERIAL DE ASEO PARA EL PRIMER BIMESTRE DEL EJERCICIO PRESUPUESTAL 2015

POF EL MOSS

FIRMA AREA

NOMBRE

189 APROTO :

REPRESENTANTE DE LA COLORDINA LOS DE LA CONTROL DE ABAN U LA PERENTE LA SERVICIO.

ราย ค่ายศักร์ เอกรัฐภาษาการยา

Miles Latory Cool Landon La

SERGIC ALBERTO AND CODE 1/45

REPRESENTANTE LE LA DIN SIGNAR CONSERVACION

REPRESENTANTE DEL ORGANIZATA PERFORMA

COMPRADOR RESPONSABLE DE LA DILIMOTE DE BIENES NO TERAPETE ELS

\$ ... 4 ANGEL NA MEELENG N. B. ..

FIN DEL ACTA

The state of the s

TO COMPANY OF THE STATE OF THE

Pagina II de II

SOLING DE CONTRACTOS



PRODUCTOS Y SERVICIOS DE DURANGO S.A. DE C.V.

México D.F., a 28 de Enero de 2015.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS DIVISIÓN DE BIENES NO TERAPÉUTICOS

> Adjudicación Directa No. SA-019GYR120-N2-2015 ARTÍCULOS Y OUÍMICOS DE ASEO

### CONTACTO REPRESENTANTE LEGAL

MA. DEL CARMEN GAMA HERNANDEZ JEFE DE AREA DE CONTROL DE CONTRATOS DIRECCIÓN DE CONTRATOS INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NIVEL CENTRAL

PRESENTE

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FÍSICA(S) IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO, NUMERO TELEFONICO PARTICULAR Y MOVIL DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 09-mayo-2016

### Proporciono información solicitada:

- Nombre completo del contacto oficial: Lic. Jocelyn Heredia Echeverría
- Cargo: Representante Legal de la empresa Productos y Servicios de Durango, S.A. de C.V.
- Domicilio:
- Teléfono:
- Celular:
- Correo electrónico: jheredia@keyquimica.com

Por su atención muchas gracias, quedo a sus órdenes.

ATENTAMENTE Sellyn Hera's and the sellyn Her Lic. Jocelyn Heredia Echeverría Representante Legal

Calle y Número:	Enrique Carrola Antuna No. 1805		
Colonia: Ciénega	Delegación o Municipio: Durango		
Código Postal: 34290	Entidad Federativa: Durango		
Teléfonos: 55.31.48.13	55.31.48.20		
Correo electrónico:	jheredia@keyquimica.com		



### INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS Contrato No. U150062

Licitación Pública Nacional número

LA-019GYR120-N16-2014

### ANEXO 5

"FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

DIVISION DE CONTRATOS

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 02 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

### FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE (ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)---ANTE. EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa). CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción). QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato). CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantia), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE À QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRAN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL: AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: A) QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO. B) QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACION DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ MESES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITA proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; C) QUE PAGARA AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; D) QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACION POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; E) QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; F) QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA, G) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITI COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide HE N COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que garantia). EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO A LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 VO 94 DE LA LEY FEDERA. DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVÍCIOS FINANCIEROS VIGENTE FIN DE TEXTO